



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO**

**Por el cual se designan negociadores del pliego de solicitudes de la planta de personal docente y directivo docente pagados con recursos del Sistema General de Participaciones**

La Secretaria de Educación en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por el artículo 6 la Ley 715 de 2001, Decreto 2021070001186 del 23 de marzo de 2021 y

**CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 2.2.2.4.9 del Decreto 1072 de 2015, dispone que la entidad publica ante la cual se presenta pliego de solicitudes deberá designar los negociadores, quienes se presumen investidos de la representatividad suficiente para negociar y acordar sin perjuicio del marco de las competencias atribuidas en la Constitución y la ley.

A través de comunicado radicado con número 2021010069487 del 24 de febrero de 2021, la Asociación de Institutores de Antioquia ADIDA en su condición de sindicato mayoritario de docentes y directivos docentes, presenta a la Gobernación de Antioquia Pliego de Solicitudes conjuntamente con la Asociación de Directores de Núcleo Educativo de Antioquia (ADNEA), Asociación Nacional Sindical de Orientadoras/es Sociales de Colombia de Empresas públicas, Privadas, Mixtas, Dependientes, Independientes y Afines de Antioquia (ASOORIENTADORESSOCIALES) y la Unión Sindical de Directivos Docentes del departamento de Antioquia (USDIDEA) y definiendo los negociadores y representantes de los intereses colectivos.

Que a través de comunicado interno radicado con numero 2021020013340 del 17 de marzo de 2021, el Director de Asesoría Legal y de Control, Alexander Mejía Roldan conceptúa que es competencia del Gobernador de Antioquia la designación de Negociadores.

Que a través del Decreto Departamental Decreto 2021070001186 del 23 de marzo de 2021, el Gobernador de Antioquia, delega en la Secretaria de Educación la función de designar negociadores por parte de la administración central para la discusión del pliego de solicitudes presentado por la Asociación de Institutores de Antioquia ADIDA en su condición de sindicato mayoritario de docentes y directivos docentes, a la Gobernación de Antioquia Pliego de Solicitudes formulado conjuntamente con la Asociación de Directores de Núcleo Educativo de Antioquia (ADNEA), Asociación Nacional Sindical de Orientadoras/es Sociales de Colombia de Empresas públicas, Privadas, Mixtas, Dependientes, Independientes y Afines de



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Antioquia (ASOORIENTADORESSOCIALES) y la Unión Sindical de Directivos Docentes del departamento de Antioquia (USDIDEA)

Por tanto se designan los negociadores para la mesa de negociación colectiva radicada en la gobernación de Antioquia, que será adelantada en la Secretaria de Educación de acuerdo con sus competencias y de acuerdo con el Procedimiento de Negociación de Pliego de Solicitudes del Departamento de Antioquia y Organizaciones Sindicales, planta de docentes directivos docentes pagados con recursos del Sistema General de Participaciones, para lo cual se dará continuidad al proceso de Instalación e inicio de la Mesa de negociación que suspendido el 9 de marzo de 2021, para lo cual se dará continuidad el miércoles 7 de abril de 2021 a las 9:30 A.M de manera VIRTUAL a través de la Plataforma TEAMS.

Por lo anterior la secretaria de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: NEGOCIADORES PRINCIPALES:** Designar como negociadores principales y asesores para el proceso de negociación del pliego de solicitudes presentado por las asociaciones de ADIDA, ADNEA, USDIDEA y ASOORIENTADORESSOCIALES, mesa de negociación que será adelantada en la Secretaria de Educación de acuerdo con sus competencias, a las siguientes personas:

LUZ AIDA RENDÓN BERRIO, Subsecretaria Administrativa.

JUAN DIEGO CARDONA RESTREPO, Subsecretaria de Calidad Educativa.

CARLOS EDUARDO CELIS CALVACHE, Dirección Técnica de Asuntos Legales Educación

EDWIN GILBERTO ACEVEDO DUQUE, Dirección Financiera Educación

**ARTICULO SEGUNDO: NEGOCIADORES SUPLENTE Y ASESORES:** La Secretaria de Educación, de acuerdo con la distribución de competencias y funciones definida en el 202007002567 del 5 de noviembre de 2020, determinará los negociadores suplentes y asesores que acompañaran la discusión de los puntos formulados en pliego único por parte de las organizaciones sindicales de servidores docentes y directivos docentes administrados y pagados con cargos al sistema General de Participaciones.

**ARTICULO TERCERO: LUGAR, FECHA Y HORA:** La Secretaria de Educación de acuerdo con sus competencias, el 7 de abril de 2021, a las 9: a.m., a través de la plataforma TEAMS, se dará continuidad al proceso de Instalación e inicio de la Negociación del Pliego de Solicitudes, formulado por las Organizaciones Sindicales,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

de la planta de docentes directivos docentes pagados con recursos del Sistema General de Participaciones.

**ARTICULO CUARTO:** El presente acto administrativo rige a partir de la notificación a los interesados en los términos del artículo 4 del Decreto 491 de 2020 y el artículo 10 de la Ley 2880 de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Maida Bedoya Leal- Profesional Universitaria	Maida Bedoya	24/03/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache- Director de Asuntos Legales - Educación	[Firma]	25/03/2021
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez- Directora Talento Humano	[Firma]	25/03/2021